

QUILLOTA, 22 de Noviembre de 2019.
La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.671 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°358/2019 de 29 de octubre de 2019 de Jefa Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde, en que solicita confeccionar Decreto Alcaldicio que dé término al **“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROJET, LIMPIA FOSAS Y BAÑOS QUÍMICOS PARA LOS AÑOS 2019 – 2020”**. La unidad de Adquisiciones efectuó la revisión de las Órdenes de Compra y la emisión de Facturas por los servicios requeridos de este Contrato y a la fecha no cuenta con disponibilidad presupuestaria. Informa que el Memo N°5 de fecha 02/09/2019 fue informado el Supervisor Técnico de este Contrato Sr. Claudio Figueroa, de que no cuenta con Disponibilidad Presupuestaria el Contrato de Suministro, a fin de que tome los resguardos necesarios ante una nueva emergencia y que se deberá realizar un nuevo proceso de Licitación. La ley en estos indica que se debe realizar una nueva Licitación Pública, con nueva Disponibilidad Presupuestaria y dar término al Contrato anterior dado que ya agotó la Disponibilidad Presupuestaria asignada;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°1.069 de 17 de enero de 2019 que adjudicó la Licitación Pública denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROJET, LIMPIA FOSAS Y BAÑOS QUÍMICOS PARA LOS AÑOS 2019 – 2020”**;
4. Decreto Alcaldicio N°11.418 de 28 de noviembre de 2018 aprobó Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública del proyecto denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROJET, LIMPIA FOSAS Y BAÑOS QUÍMICOS PARA LOS AÑOS 2019 – 2020”**;
5. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: PÓNESE término al **“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROJET, LIMPIA FOSAS Y BAÑOS QUÍMICOS PARA LOS AÑOS 2019 – 2020”**.

SEGUNDO: REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Término del Contrato a la brevedad.

TERCERO: ADOPTEN la Dirección de Administración y Finanzas la Jefa de Unidad de Adquisiciones y el Encargado de Protección Civil, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Adquisiciones
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Administración Municipal
6. Unidad Protección Civil
7. Secretaría Municipal